



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1993

Número 268

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Decreto número 133/1933, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Huerto Ruano de Lorca (Murcia).

9747

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura, Murcia. Ampliación de plazo de información pública de "Proyecto 8/92 de las Presas de La Risca y Moratalla", término municipal de Moratalla.

9750

Delegación del Gobierno en Ceuta. Propuesta de multa.

9750

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de de liquidación han resultado desconocidas o ausentes.

9751

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de de liquidación han resultado desconocidas o ausentes.

9751

Dirección Provincial de la Tesorería General de Murcia. Relación de empresas del Régimen General que en trámite de notificación han resultado desconocidas o ausentes.

9754

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04 de Lorca. Relación de deudores por certificación de descubierto.

9754

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.305/93.

9756

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.198/93.

9756

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.459/93.

9756

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.557/93.

9756

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 80/93-C.

9757

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 28/93-C.

9757

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 750/93.

9757

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 606/93.

9758

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 834/93.

9758

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 2.137/91.

9758

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.425/93.

9759

De lo Social de Cartagena. Autos 144/93.

9759

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 689/93.

9760

Primera Instancia número Uno de Cieza. Procedimiento número 19/93.

9760

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.258/93.

9760

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.316/92.

9761

Primera Instancia y Familia número 1.316/92.

9761

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.464/93.

9761

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.556/93.

9761

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.041/93.

9762

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.725/93.
 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.745/93.
 Primera Instancia número Uno de Mula. Resolución juicio ejecutivo 130/92.
 Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 118/92-C.
 Tribunal de Cuentas. Departamento 2.º, Madrid. Procedimiento número B-19/93.
 De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 2.028/92.
 De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.036/91.
 De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.593-1.615/92.
 De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.163/93.
 Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo de apelación número 162/93.
 De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.932/93.
 Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 705/93.
 Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 824/93-D.
 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 641/93.
 Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 91/90.

9762 Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo número 48/91-P. 9770
 9762 Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 408/93. 9771
 9763 Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 676/90. 9771
 9763 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 644/93. 9772
 9764 Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Procedimiento número 132/93-L. 9772
 9764 Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 194/93. 9773
 9765 Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos número 162/93. 9773
 9766 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.194/93. 9774
 9767 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.195/93. 9774
 9767 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.306/93. 9774
 9767 Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.256/93. 9774
 9768 De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.269/91. 9775
 9768 De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 380/93. 9775
 9769 Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento número 163/93. 9776
 9770 De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 780-81/93. 9776

AYUNTAMIENTOS:

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de un Plan Especial relativo al cambio de uso previsto en terrenos del Real Club de Campo del Palmar, a efectos de la construcción de un Centro de E.G.B.
 ARCHENA. Rectificación de error anuncio número 12.793.
 TOTANA. Licencia para taller de vehículos de automóviles en el paraje El Turbinto, La Norica.
 SAN JAVIER. Aprobado inicialmente el Plan Parcial "Venta el Pino".
 CEHEGÍN. Imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de "Infraestructuras en calles Juan Ramón Jiménez y Garcilaso de la Vega".
 LORCA. Acuerdos: Oposición de dos plazas de Técnico de Administración General.
 ÁGUILAS. Aprobadas las modificaciones de las tarifas de recursos locales desde 1-1-94.
 PLIEGO. Aprobación inicial del Presupuesto 1993.
 MURCIA. Licencia para venta menor de fotografía en Centro Comercial Continente, local número 18, Las Atalayas.
 MURCIA. Licencia para venta mayor de tejidos y alfombras en calle Pío XII, 45, Santiago el Mayor.
 SANTOMERA. Relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza.
 MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Proyecto de Urbanización de las unidades de actuación 5, 6, 7, 7', 8, 9' y 9" de Torre de Romo.
 CARTAGENA. Licencia para cocina con bar en edificio Babilonia, La Manga.
 CARTAGENA. Expediente de crédito extraordinario dentro del presupuesto del presente ejercicio.
 CEHEGÍN. Contratación de servicios de conserjería, vigilancia y limpieza en Pabellones Polideportivos Municipales.
 CEHEGÍN. Texto Refundido de la NN.SS. de Cehegín, someter a información pública las modificaciones introducidas en dicho texto.
 CARTAGENA. Licencia para instalación de aire acondicionado, en Plaza de la Iglesias, s/n, Alumbres.
 CEHEGÍN. Aprobada la rectificación de errores detectados en el P.A. número 5 de la NN.SS.

9777 CEHEGÍN. Aprobado el padrón correspondiente a Contribuciones Especiales de la obra de "Infraestructura en calles Juan Ramón Jiménez y Garcilaso de la Vega". 9782
 9777 CARTAGENA. Licencia para café-bar en calle Carmen, s/n, Barrio Peral. 9782
 9777 CARTAGENA. Licencia para pub musical en C.C. Las Dunas, locales 37 al 40, de Cabo de Palos. 9782
 9777 MURCIA. Gestión Tributaria. Aprobados los Padrones de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público. 9782
 9777 CARTAGENA. Licencia para instalación de venta de ultramarinos en San Javier, s/n, La Aparecida. 9783
 9778 MOLINA DE SEGURA. Autorización para la instalación de un depósito de G.L.P. de 4.000 litros para uso comercial en La Alcayna. 9783
 9778 JUMILLA. Expuesto al público el expediente de devolución de fianza constituida por la empresa Hormigones Martínez, S.A. 9783
 9778 LORCA. Licencia para venta de productos de confitería y similares, en calle José Antonio, Zarcilla de Ramos. 9783
 9779 LORCA. Licencia para café-bar-pizzería, en Musso Valiente. 9783
 9779 CARTAGENA. Licencia para pub en C. Comercial Las Dunas, locales 25 y 41 de Cabo de Palos. 9783
 9779 ABARÁN. Licencia para taller de imprenta y offset, en calle Colón, número 59. 9783
 9780 CEHEGÍN. Aprobada inicialmente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1994. 9784
 9780 ULEA. Acordó, con carácter provisional, ordenación y establecimiento del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. 9784
 9780 MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de un Estudio de Detalle en terrenos del Plan Parcial La Basilla de Algezares. 9784
 9781 CALASPARRA. Licencia para establecimiento de taller de construcciones metálicas en carretera de Caravaca, s/n. 9784
 9781 LAS TORRES DE COTILLAS. Solicitada devolución de la fianza definitiva de la obra de "Pavimentación de calzada y aceras en calle Oltra Moltó y otras". 9784
 9782 MURCIA. Licencia para escuela infantil en Carril Las 4 Piedras, La Arboleja. 9784

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

14606 DECRETO N.º 133/1993, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Huerto Ruano, de Lorca (Murcia).

El artículo 10.1.11 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

El Huerto Ruano es un inmueble de estilo ecléctico, acorde con la línea europea de la época de la Restauración, rodeado de un amplio terreno con arbolado y gran número de palmeras.

El edificio presenta piedra caliza abujardada en la planta inferior y fábrica de ladrillo revestido de estuco rallado en el piso superior. La fachada tiene un sabor netamente clasicista en su distribución, coherente y armónica; consta de un cuerpo central, dos cuerpos intermedios secundarios y dos torreones octogonales en los extremos que dan grandiosidad al inmueble y rompen la horizontalidad de la obra. La división entre el cuerpo central, coronado por frontón curvo, y los intermedios está resaltado mediante pilastras. Los torreones están rematados por chapiteles de perfil cóncavo con teja plana vidriada, con alternancia cromática amarillo-verde.

Tras la puerta principal se encuentra un amplio vestíbulo desde el que arranca una escalera de tipo imperial, situada en el eje de la fachada, muy elegante, cuyos balaustres son de cristal, de la fábrica cartagenera de Santa Lucía, fundada en 1834 por la familia Valarino Mordeglija. En la primera planta se encuentra un salón en estilo neónazarí. Son de destacar las notabilísimas pinturas que aparecen en los techos del vestíbulo y en el hueco de escalera, obras del pintor Manuel Wssel de Guimbarda, ejecutadas en el año 1898.

El conjunto, que ocupa una enorme manzana en una de las calles de moda de la Lorca de finales del siglo XIX, es de la mayor importancia en el panorama de la arquitectura regional, tanto por la excepcional grandiosidad y cohe-

rencia del complejo, como por la altísima calidad de las obras de arte mueble que todavía se conserva en el mismo.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de febrero de 1982, incoó expediente de declaración como Monumento a favor del Huerto Ruano de Lorca (Murcia).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura y en concreto a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 7/1984, de 24 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado en materia de Cultura.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia, señalando la especial significación cultural del inmueble y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Huerto Ruano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 22 de octubre de 1993.

DISPONGO:

Artículo 1

Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento el Huerto Ruano de Lorca (Murcia).

Se incluye en la presente disposición, como parte integrante, la escalera de tipo imperial, situada en el vestíbulo y realizada con balaustres de cristal, el jardín y la verja.

Artículo 2

Igualmente, se incluyen en este Decreto, por constituir parte esencial de su historia, los siguientes bienes muebles:

1.- Cuatro pinturas representando alegorías de las estaciones del año: Primavera, Verano, Otoño e Invierno

Ubicación: techo del hueco de la escalera.

Autor: Manuel Wssel de Guimbarda.

Cronología: 1898.

Técnica: óleo sobre lienzo adherido al techo.

Dimensiones: 6'66 m. X 5'90 m.

Fuentes de inspiración: cartones para tapices de Goya, lienzos de Antonio Viladomat y Mariano Salvador Maella.

2.- Cuatro pinturas representando alegorías de las Bellas Artes: Arquitectura, Escultura, Pintura y Música

Ubicación: techo del vestíbulo

Autor: Manuel Wssel de Guimbarda

Cronología: 1898

Técnica: óleo sobre lienzo adherido al techo

Dimensiones: 4'70 m. x 5'90 m.

Fuentes de inspiración: pinturas y esculturas clásicas, así como pinturas de Amiconi, Tiépolo, Mengs y Francisco Bayeu.

3.- Puerta de acceso principal.

Tiene dos hojas de madera decoradas con relieves alegóricos y divididas a su vez en dos zonas; representan alegorías del comercio, la industria, la agricultura y las artes liberales.

4.- Escultura representando alegoría de la Agricultura.

Autor: Juan Dimas Morales.

Cronología: alrededor de 1900.

Ubicación: pilar de la verja de entrada.

5.- Escultura representando Niño con oca.

Autor: Juan Dimas Morales.

Cronología: alrededor de 1900.

Ubicación: fuente del jardín, actualmente depositada en el interior del inmueble.

Artículo 3

El entorno de protección afectado por la declaración se encuentra delimitado del siguiente modo:

Por una línea envolvente que, en sentido contrario a las agujas del reloj, parte de la fachada del edificio n.º 68 de la Avda. Juan Carlos I, transcurre por la misma incluyendo las fachadas de los edificios n.º 66, 64 y 62, cruza en perpendicular y envuelve la fachada del inmueble n.º 20 de la calle Floridablanca y transcurre por las fachadas de los n.º 18, 16, 14, 12 y 10 de la misma; en este punto cruza la calle y recoge el inmueble donde se encuentra ubicado el Hospital Comarcal Santa Rosa de Lima, recayente a los números 1 de la c/ Floridablanca y 22 de la c/ Lope Gisbert y que forma medianera con la parte posterior del jardín del inmueble objeto de la declaración. Continúa por una línea imaginaria hasta encontrarse con los edificios del lado Este del Conjunto Residencial Plaza Nueva que, asimismo, forma medianera con el Huerto Ruano, hasta salir a la Travesía Juan Carlos I e incluyendo el edificio n.º 45 de la Avda. Juan Carlos I en su integridad, cruza la mencionada Avda. hasta el punto de partida.

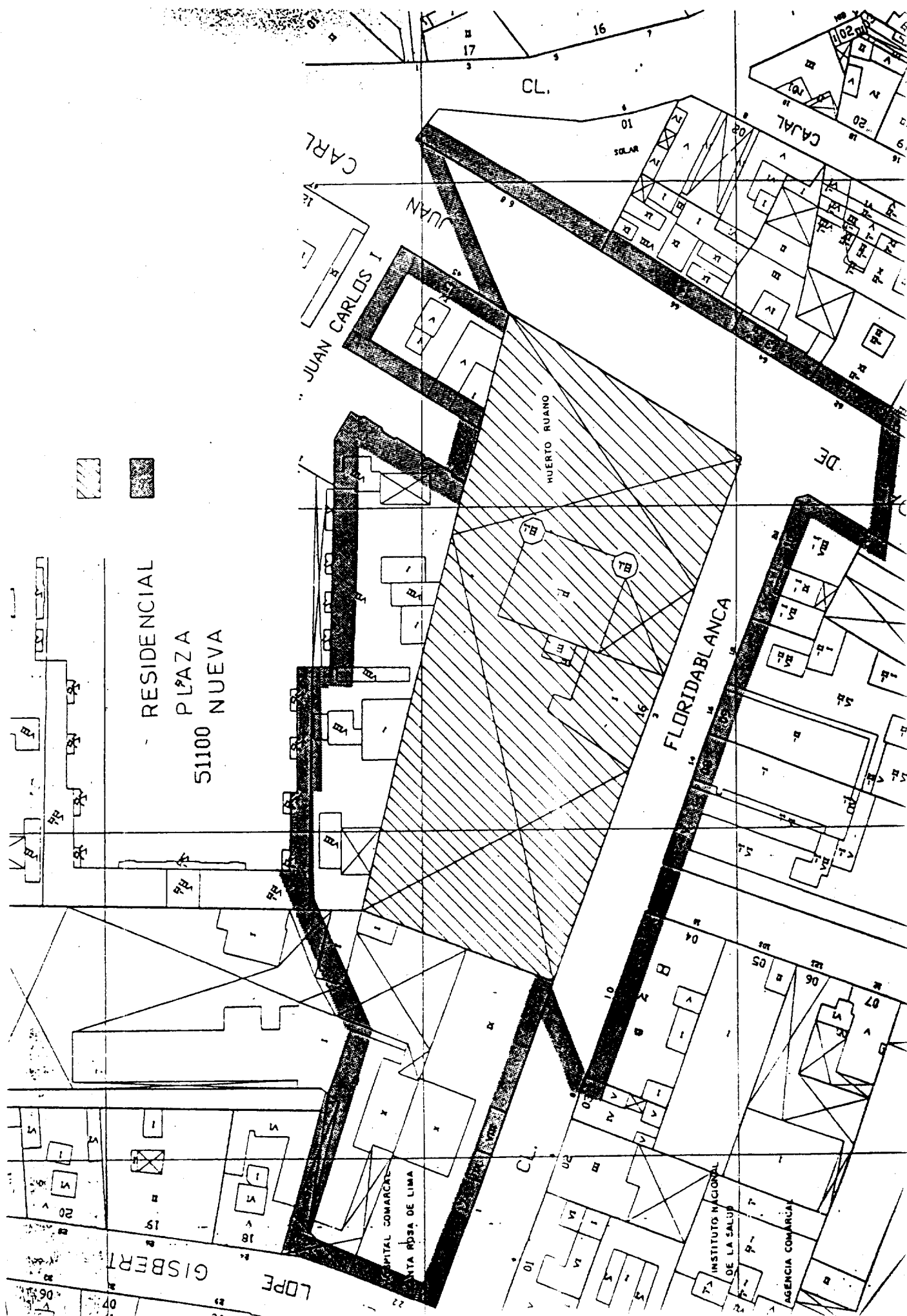
El entorno de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro de los citados inmuebles y los une entre sí.

El entorno de protección descrito se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto de la presente delimitación de protección, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se halla enclavado, previniendo su posible degradación estética.

Todo ello, según plano adjunto.

La descripción complementaria del inmueble a que se refiere el presente Decreto es la que consta en la documentación que obra en su expediente.

Murcia, a 22 de octubre de 1993.—La Presidenta, **Maria Antonia Martínez García**.—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**.



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14105

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA MURCIA

ANUNCIO

Con fecha 13 de octubre de 1993, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura ha resuelto la ampliación del plazo de información pública de la siguiente obra:

Clave 07.110.001/2111.

Término municipal de: Moratalla (Murcia).

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 22 de junio, para instruir el reglamentario expediente de Información Pública, relativo al "Proyecto 8/92 de las Presas de La Risca y Moratalla, término municipal de Moratalla (Murcia).

Las obras comprendidas en el proyecto consisten en:

Construcción de dos presas en el río Moratalla con sus correspondientes accesos.

Presa de la Risca:

Ubicación: Río Alhárabe (Campo de San Juan); tipo: gravedad de hormigón, planta recta; altura sobre cimientos: 26,88 m.; longitud de coronación: 291 m.; superficie inundable: 46,60 Ha a M.N.E.A.; volumen de excavación: 43.385 m³; volumen de hormigón: 46.811 m³; aliviadero: labio fijo en cuerpo de presa.

Presa de Moratalla:

Ubicación: Río Moratalla (La Máquina); tipo: gravedad de hormigón, planta recta; altura sobre cimientos: 43,80 m.; longitud de coronación: 165 m.; superficie inundable: 89 Ha en M.N.E.A.; volumen de excavación: 57.796 m³; volumen de hormigón: 62.681 m³; aliviadero: labio fijo en cuerpo de presa.

Cierre de collado en la margen derecha con fábrica de hormigón de 160 m. de coronación y 12,70 m. de altura sobre cimientos.

Presupuesto de ejecución por contrata:

Presa de la Risca, 698.587.326 pesetas.

Presa de Moratalla, 1.567.287.494 pesetas.

Total: 2.265.874.820 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes que pudieran quedar afectados por las obras a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica, sita en Plaza Fontes, 1, en el plazo de veinte días (20) hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo y durante

las horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por las obras, en los locales de esta Confederación Hidrográfica (Dirección Técnica).

Murcia, 13 de octubre de 1993.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 14039

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

Propuesta de multa

Tramitado el expediente sancionador incoado con motivo de estar en posesión de 5 gramos de hachís y 7 gramos de griffa, por esta Delegación del Gobierno, en el que aparece como interesado don Carmelo Martínez Fuentes,

Resultando: Que recibida denuncia y comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estar en posesión de 5 gramos de hachís y 7 gramos de griffa.

Resultando: Que por acuerdo por Delegado del Gobierno de fecha 20-4-93, se ordenó la incoación de expediente sancionador a don Carmelo Martínez Fuentes, por los hechos que aparecen probados y del que es responsable.

Resultando: Que se formuló Pliego de Cargos, no contestándose a los mismos.

Fundamentos jurídicos:

Considerando: Que durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, ha quedado plenamente probado: los hechos relatados en el primer resultando.

Considerando: Que estos hechos son constitutivos de la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, como ha quedado demostrado en los Resultados citados.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a don Carmelo Martínez Fuentes, como responsable de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con sanción de setenta y siete mil pesetas, prevista en el apartado a) del artículo 28 de la misma Ley.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 137,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica esta propuesta al interesado, para que en el plazo de ocho días pueda alegar ante esta Delegación cuanto considere conveniente a su defensa.

Ceuta, 18 de junio de 1993.—El Instructor del Expediente, Remedios Muñoz Arrebola.

Número 13938

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Murcia
Liquidaciones

Relación de Empresas que en trámite de notificación de

Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
MANUEL ANTONIO ABOLACIO BALSALOBRE	PTO. MAZARRON	854/92	49.266.--
ROSA Mª OREJON DEL AMO resp. subsid.	"	854/92	49.266.--
JUAN JOSE GONZALEZ ABELLAN	MURCIA	1155/92	19.900.--
" " "	"	1156/92	18.116.--
" " "	"	1157/92	17.225.--
" " "	"	1158/92	23.907.--
" " "	"	1159/92	24.799.--
KYU LIMPIEZAS S.L.	"	68/93	1.694.129.--
HORTISUR S.A.T. 5554	ALMENDRICOS	76/93	114.632.--
MONSERRAT GARCIA AZNAR	MURCIA	148/93	283.702.--
" " "	"	149/93	441.050.--
CONST. Y OBRAS ESPECIALES S.A.	PUENTE TOCINOS	222/93	715.573.--
CARMEN LOZANO NAVARRO	JUMILLA	242/93	16.091.--
" " "	"	243/93	10.649.--
" " "	"	244/93	6.197.--
VALLEMUR S.L.	ALGEZARES	396/93	59.221.--
RESTAURANTE RICHARDSON-VICTORS	LOS BELONES	432/93	225.795.--
JOYAS GARLO S.L.	CARTAGENA	440/93	99.492.--
" " "	"	441/93	100.564.--
NECTOR S.A.	ARCHENA	524/93	36.865.--
SCAMURCIA S.A:	ESPINARDO	527/93	549.884.--
FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	CARTAGENA	557/93	215.505.--
" " "	"	558/93	631.987.--
" " "	"	559/93	268.672
JOSE Mª ARIAS CAÑAL	EL PALMAR	577/93	201.664.--
" " "	"	578/93	340.336.--
FCO. COLUCHO MOÑINO Y OTRO C.B.	MURCIA	597/93	79.070.--

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Murcia, 21 de octubre de 1993.—El Inspector Jefe,
Antonio Castellar Marín. (D.G. 31945)

Número 13939

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Murcia
Infracciones

Relación de Empresas que en trámite de notificación de

Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
MIGUEL BARRAGAN DOMENECH	CEHEGIN	1.971/92	50.001.--
HERMANLOP S.A.	ARCHENA	2.118/92	10.001.--

MAGAFRAN S.L.	BENIAJAN	2.883/92	Ext. prest. desempleo
SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA	MURCIA	3.002/92	200.400.-
NIEVES SANTOS SANCHEZ	"	3.437/92	50.001.-
PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	"	4.010/92	50.001.-
JUAN GARCIA MAYOR	SANGONERA VERDE	4.011/92	50.001.-
JUAN RAMON JANSÁ NAVARRO Y OTRO C.B.	CARTAGENA	4.037/92	100.002.-
JUAN C. SOLA RUIZ	EL PALMAR	4.045/92	100.000.-
JUAN C. SOLA RUIZ	"	4.046/92	100.000.-
MAQUINAS COPIADORAS MURCIA S.L.	MURCIA	4.071/92	100.000.-
JUAN MUÑOZ TOMAS	CEHEGIN	4.080/92	50.001.-
LEMM DISEÑO S.L.	MURCIA	4.104/92	100.000.-
LEMM DISEÑO S.L.	"	4.105/92	50.001.-
ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	AGUILAS	4.112/92	100.000.-
ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	"	4.114/92	50.001.-
SALVADOR BUENO SANCHEZ	BENIAJAN	4.146/92	60.000.-
SALVADOR BUENO SANCHEZ	"	4.147/92	100.002.-
PELUCHES MIMO S.A.L.	SANGONERA SECA	4.149/92	50.001.-
LIMPIEZAS DUQUESA S.L.	MURCIA	4.171/92	50.001.-
LIMPIEZAS DUQUESA S.L.	"	4.172/92	50.001.-
CONST. Y OFICIOS DEL SURESTE S.L.	"	4.190/92	50.001.-
COTRAGAS S.C.L.	TORREPACHECO	4.191/92	50.001.-
ANDRES MENDOZA GALIAN	AGUILAS	85/93	100.002.-
ANTONIO CONESA RUIZ	CARTAGENA	197/93	50.001.-
REYCONSA	"	304/93	50.001.-
REYCONSA	"	305/93	50.001.-
RECUPERACIONES Y CONTENEDORES S.A.	"	306/93	100.000.-
REYCONSA	"	307/93	200.004.-
JOSE GUIRADO SEVILLA	ALCANTARILLA	694/93	50.001.-
MIGUEL SANCHEZ MARTIN	MURCIA	719/93	600.000.-
CARMEN RIQUELME SERRANO	CIEZA	818/93	100.002.-
FRANCISCO ALCARAZ SAURA	STGO. EL MAYOR	824/93	50.001.-
FRANCISCO ALCARAZ SAURA	"	825/93	50.001.-
ANGEL COSTA ANIORTE	CARTAGENA	833/93	50.001.-
ANGEL COSTA ANIORTE	"	834/93	50.001.-
ANGEL COSTA ANIORTE	"	835/93	50.001.-
ALIMENTACION Y SUPERMERCADOS ALYBESA S.L.	MURCIA	869/93	50.001.-
" " "	"	870/93	50.001.-
" " "	"	871/93	100.002.-
HERMANOS SANCHEZ RUBIO S.L.	ALHAMA	883/93	50.001.-
" " "	"	884/93	50.001.-
SERINELEC S.L.	MURCIA	909/93	50.001.-
"	"	910/93	50.001.-
TROPICAL REPUBLIC S.L.	"	914/93	50.001.-
" "	"	915/93	50.001.-
GIOVANNÉ MODAS S.A.	MOLINA	929/93	50.001.-
" "	"	930/93	50.001.-
KAPY S.A.	MURCIA	943/93	50.001.-
ISABEL SORIANO VERA	YECLA	950/93	50.001.-
ANTONIO BELCHI SANDOVAL	ALCANTARILLA	963/93	50.001.-
" " "	"	964/93	50.001.-
S.A.T.San ANTONIO 1037	MAZARRON	968/93	50.001.-
PROCUMAR S.Coop.	AGUILAS	971/93	50.001.-
FCO. JOSE SANCHEZ AGUERA	DOLORES (CA)	988/93	50.001.-
JOSEFA MARTINEZ PASTOR	CANTERAS (CA)	1.007/93	50.001.-
" " "	"	1.008/93	50.001.-
FRANCISCO CUTILLAS NARROS	ABANILLA	1.012/93	50.001.-
FAUSTINO MUÑOZ NAVARRO	PUENTE TOCINOS	1.013/93	50.001.-
COMONAL S.A.L.	LOS BARREROS (CA)	1.026/93	50.001.-
HERMANLOP S.A.	ARCHENA	1.039/93	50.001.-
ANTONIO RUIZ LOPEZ	CIEZA	1.060/93	50.001.-
JOSE SANCHEZ DIAZ	PUERTO LUMBRERAS	1.066/93	Ext.Prest.Desempleo

JOSE SANCHEZ DIAZ	PUERTO LUMBRERAS	1.066/93	Ext.Prest.Desempleo
PEDRO MOÑO GOMEZ Y OTROS C.B.	MURCIA	1.074/93	90.000.-
UCLEGARSA S.L.	TORREPACHECO	1.088/93	50.001.-
CONSERVAS MORTE S.A.	ARCHENA	1.108/93	100.000.-
ESTAMPACIONES DE MURCIA S.A.	ALJUCER	1.109/93	50.001.-
" "	"	1.110/93	500.001.-
JOSE MARTINEZ MAYOL	EL PALMAR	1.128/93	Ext.Prest.Desempleo
ESTUCOS JONIFRAMA S.L.	CHURRA	1.145/93	50.001.-
EDIF.VALLE DEL GUADALENTIN	MURCIA	1.151/93	100.000.-
SUM. Y SERV. TORRECIEGA S.L.	CARTAGENA	1.173/93	50.001.-
CONST. MANTE ROMERO S.A.	"	1.174/93	100.000.-
" " "	"	1.175/93	70.000.-
FRANCISCO VIVANCOS BROCAL	PUENTE TOCINOS	1.213/93	50.001.-
HORUS-PIEL S.L.	MOLINA	1.215/93	50.001.-
CIECSA S.L.	CIEZA	1.238/93	50.001.-
"	"	1.239/93	100.000.-
FCO. FERNANDO BERNABEU LOPEZ	MURCIA	1.242/93	100.002.-
ANTONIO JOSE PEREZ ZAPATA	LO PAGAN-SAN PEDRO	1.244/93	150.003.-
LUIS M. ORTEGA JIMENEZ Y OTROS CB	" "	1.246/93	50.001.-
CESAR ERNESTO RAMIREZ MONTERO	MURCIA	1.253/93	5.000.-
JOSE POVEDA BRAVO VILLASANTE	LA ARBOLEJA	1.256/93	50.001.-
JAIME TAULEN PEREZ MATEOS	MURCIA	1.263/93	500.001.-
FRANCISCO JOSE GARCIA PASCUAL "PUB TUBO"	"	1.265/93	100.002.-
" "	"	1.266/93	50.001.-
GARCON 91 S.L.	MURCIA	1.273/93	75.000.-
GARCICONM S.L.	PATÍÑO	1.281/93	100.000.-
ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS EUROPEAS S.A.	TORREAGUERA	1.288/93	50.001.-
TRANSPORTES HISPANIA S.A.	SAN GINES	1.296/93	50.001.-
SERVICIO DE CONST. Y EDIFICACIONES S.L.	CIEZA	1.305/93	50.001.-
FRANCISCO J. SOLANO MARTINEZ "Lavadero El Gordo"	CANTERAS (CA)	1.306/93	50.001.-
COMERCIAL SAFED S.L.	MURCIA	1.307/93	50.001.-
" "	"	1.308/93	50.001.-
" "	"	1.309/93	50.001.-
JARDINES DEL SURESTE S.C.L.	MURCIA	1.314/93	50.001.-
PROCONSA S.A.	"	1.318/93	200.000.-
ALQUITODO S.L.	"	1.323/93	150.001.-
MAQUINAS COPIADORAS DE MURCIA S.L.	"	1.337/93	50.001.-
INFORMATICA NOBEL MURCIA S.A.	"	1.340/93	50.001.-
JUAN ANTONIO GIL SAMPER	CARTAGENA	1.343/93	150.000.-
INDUSTRIAS BATEL S.L.	"	1.349/93	60.000.-
MARIA ORENES HERNANDEZ	ALCANTARILLA	1.353/93	100.000.-
ULTRACONGELADOS VEGETALES S.L.	SANTA CRUZ	1.354/93	200.000.-
FRANCISCO AYALA BARQUERO	ALCANTARILLA	1.360/93	50.001.-
" " "	"	1.361/93	50.001.-
LA BOTILLERIA S.L.	LORCA	1.370/93	50.001.-
MANIPULADO DE MERCANCIAS S.L.	CARTAGENA	1.371/93	250.000.-
ULTRACONGELADOS VEGETALES S.L.:	SANTA CRUZ	1.355/93	100.000.-
JOAQUIN CONESA MEROETH	CARTAGENA	1.387/93	65.000.-
INFORMATICA NOBEL MURCIA S.A.	MURCIA	1.402/93	50.001.-
MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A.	"	1.407/93	100.000.-
" " "	"	1.408/93	100.000.-
OBRAS Y ASFALTOS S.A.	"	1.416/93	50.001.-
" "	"	1.417/93	50.001.-
MARIANO ROS CEREZO	"	1.419/93	50.001.-
PILAR DE LA CRUZ GARCIA ROMAN	"	1.427/93	60.000.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del acta.

Murcia, 20 de octubre de 1993.—El Inspector Jefe,
Antonio Castellar Marín.
(D.G. 31944)

Número 14362

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE MURCIA

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Expediente de Capital Coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en

COD. CTA. COTIZACION	EMPRESA	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	I M P O R T E
30/28.505-21	ANTONIO SANCHEZ MOMPEAN Ctra. de la Fuensanta, 63 (30012)	MURCIA	393/93	5.166.775'--
30/80.086-95	TERUEL SANCHEZ, S.L. Llagostera, 3 (30310)	LOS DOLORES	402/93	5.306.587'--
30/83.255-63	PRODA MEDITERRANEO, S.A. Ctra. Mula s/n, Km.1'3 (30820)	ALCANTARILLA	356/93	4.007.195'--
30/84.499-46	FCO. ORTIZ SANMARTIN Ctra. S. Javier, Km. 1 (30140)	SANTOMERA	163/93	7.740.440'--

Murcia a 26 de octubre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 32396)

Número 14363

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería Territorial de Murcia Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04 de Lorca

Edicto para la notificación de apremio

Relación de deudores por número de afiliación y débitos por certificación de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con a advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto, dictó el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia la siguiente,

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra estos actos podrán interponerse:

1) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

2) Recurso de reposición con carácter facultativo y previo al anterior ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Murcia.

Plazo: Ambos recursos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este edicto.

Advertencia: Los procedimientos no se suspenderán, salvo que se garanticen las deudas en los términos y condiciones del artículo 190 del citado Reglamento.

En Lorca a 27 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

RELACION QUE SE CITA

Número Afiliación	Número Certif.	Nombre y Domicilio	Principal	Recargo Apremio	TOTAL
30/817.997	93/33.515	ALONSO MORALES ABELLAN Marina, 14 AGUILAS	29.175	5.835	35.010
30/890.176	93/34.290	JUAN CARLOS COZAR GUARDE Ifre-Cañada Gallego MAZARRON	25.110	5.022	30.132

30/ 81.971	93/22.274	COPROINSUR, S.L. Almagro, 1	CARAVACA	984.766	196.953	1.181.719
30/ 81.971	93/46.093	COPROINSUR, S.L. Almagro, 1	CARAVACA	992.539	198.507	1.191.046
30/767.270	92/69.317	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ Alcazar de Todelo, 3	CARAVACA	52.461	10.492	62.953
30/767.270	92/69.313	ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ Alcazar de Toledo, 3	CARAVACA	68.359	13.671	82.030
30/727.984	93/ 6.206	PEDRO LOPEZ MARTINEZ Ctra.Granada	Pto.LUMBRERAS	9.611	1.922	11.533
07/697.855	93/31.200	ANA CAMPOS CARRASCO Avd.Andalucia, 59	Pto.LUMBRERAS	71.764	14.352	86.116
41/1541938	93/34.880	YOLANDA CANUÑEZ ESPINOSA Dr.Jimenez Diaz, 2	Pto.LUMBRERAS	13.048	2.609	15.657
30/733.322	92/31.147	ISABEL RODRIGUEZ GARCIA La Rosa, 15	Pto.LUMBRERAS	118.403	23.680	142.083
30/725.463	93/32.763	M ^a .PILAR ANDREO TUDELA Mellado, 10	TOTANA	17.505	3.501	21.006
30/503.243	93/ 4.489	JOSEFA GUERAO BERNAL Mayor Sevilla, 2	TOTANA	208.255	41.651	249.906
30/409.169	93/31.618	SALVADOR LOPEZ CAYUELA San Miguel, 12	TOTANA	5.835	1.167	7.002
30/779.233	92/69.705	FULGENCIO MATEO JIMENEZ Travesia España, 7	TOTANA	139.896	27.979	167.875
30/104.007	92/48.146	ADRIAN MASOTTI MITTEL Onesimo Redondo, 8	TOTANA	18.325	3.665	21.990
30/824.317	93/35.466	JUAN MORALES CANOVAS Urb.La Charca, 2	TOTANA	11.338	2.267	13.605
30/773.619	93/10.277	JUANA MUNUERA RODRIGUEZ Damian Lopez, 1	TOTANA	63.592	12.718	76.310
30/107.838	93/38.617	JOSE ANT.PARRA PARRA Dip. Lebor	TOTANA	9.003	1.800	10.803
30/579.344	93/31.945	M ^a .CANDIDA PONCE PEREZ San cristobal, 14	TOTANA	71.764	14.352	86.116
30/732.908	93/32.821	DOMINGO PONCE RUIZ Olimpico, 2	TOTANA	63.526	12.705	76.231
30/758.059	93/38.482	M ^a .ROSARIO QUIÑONERO MARIN Avd. de Mazarron, 10	TOTANA	13.875	2.775	16.650
30/106.094	93/38.563	JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ Raiguero Bajo	TOTANA	32.118	6.423	38.541
30/107.722	93/38.610	ANDRES ROJO ABELLANEDA Dip. Lebor	TOTANA	24.396	4.879	29.275
30/838.104	92/ 1.315	ANTONIO ROMERA DIAZ Ecuador, 1	TOTANA	17.700	3.540	21.240
30/838.104	92/39.103	ANTONIO ROMERA DIAZ Ecuador, 1	TOTANA	55.500	11.100	66.600
30/773.744	93/16.142	GINES SERRANO ANDREO General Aznar, 65	TOTANA	22.433	4.486	26.919
30/1001856	93/22.462	CONTELOR, S.L. Eugenio Ubeda, 10	LORCA	276.441	55.288	331.729
30/433.305	93/22.617	JOSE PEREZ SANCHEZ Dip. La Escucha	LORCA	51.060	10.212	61.272
30/ 73.647	93/30.813	ANTONIO SERRANO ALCAINA Lope Gisbert, 24	LORCA	40.715	8.143	48.858
30/1002188	93/22.466	SUPERCLY, S.L.. Paseo de Guerra	LORCA	141.153	28.230	169.383
30/1002188	93/22.467	SUPERCLY, S.L. Paseo de Guerra	LORCA	177.734	35.546	213.280

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12845

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes
Bastida en nombre y representación de don José Pérez Imberón,
se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el
Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre obras
sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64
de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público,
para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a
los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, es-
tén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren
interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y
quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada
o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.305/93.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secre-
tario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12846

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto
Hernández Foulquí en nombre y representación de doña Ángeles
Caballero Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-
strativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el
asunto sobre plus-valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64
de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público,
para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a
los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, es-
tén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren
interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y
quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada
o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.198/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secre-
tario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12847

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés F. Guerrero
Martínez en nombre y representación de doña Blanca Moreno Can-
nal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el
Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar versando el asun-
to sobre liquidación por contribuciones especiales de las calles Río
Segura y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64
de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público,
para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a
los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, es-
tén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren
interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y
quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada
o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.459/93.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Secre-
tario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12848

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Hernández
Mora Fernández en nombre y representación de Fire Fox, se
ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la
Subdirección General de Recursos, Dirección General de
Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ver-
sando el asunto sobre actas de liquidación 1.273 y 1.274 y de
infracción 2.538 de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64
de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público,
para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a
los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, es-
tén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren
interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y
quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada
o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.557/93.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Secre-
tario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13835

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 80/93-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Bexleasing S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Prieto contra otra y Aislamientos Vives S.A., y José Vives Barba, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en C.^a Toñosa, km. 3, Los Dolores (Murcia) y Avda. San Juan de la Cruz, número 4-2.º A, respectivamente, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en una máquina Gusmer, modelo FF (IIM), compuesta de un equipo dosificador, un conjunto neumático, manguera y conexiones, pistola, equipo de trasiego y herramientas especiales, propiedad de Aislamientos Vives S.A., y el usufructo vitalicio que posea el demandado, José Vives Barba, sobre las fincas registrales números 4.876 y 4.877, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13836

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 28/93-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Bexleasing S.A., contra Mariscos y Pescados Yanki S.L., Moisés Vázquez Aracil, Encarnación López Nicolás, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Reino, 6, Beniel (Murcia), sobre reclamación de 4.309.651 pesetas de principal, más otras 1.800.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha y, mediante el presente, requerir a los referidos demandados a fin de que, en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes que le han sido embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, caso de no verificarlo. Igualmente se les hace saber, a los fines y térmi-

nos previstos en el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha sido designado Perito, por la actora, para el avalúo de los bienes inmuebles embargados a don Alfonso Díaz Luján y, para el avalúo de los bienes inmuebles embargados a don Salvador Roig García.

Y, para que sirva de requerimiento y notificación, en forma a los demandados indicados, los cuales se hallan en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a vinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre el juicio ejecutivo número 750/93, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, contra los demandados Iglu Jeans S.L., en reclamación de 3.984.542 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas de costas, gastos e intereses.

“Propuesta de providencia de la Secretaria, Sra. Rey Vera.— En Murcia a 22 de octubre de 1993.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Carlos Jiménez Martínez, únense a los autos de su razón y conforme se interesa, cítese de remate al demandado Iglu Jeans S.L., por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que dentro del término de nueve días, puedan personarse en autos por medio de Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo y conforme se interesa, se declaran embargados los saldos que pueda tener dicha mercantil en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Notifíquese dicho embargo al demandado por medio de edictos antes expresado, haciendo constar en el mismo que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio, y una vez notificado dicho embargo, se librarán los oportunos despachos para su embargo.

Así lo manda y firma S. S.^a, de lo que doy fe.— Conforme, firmado”.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de citación de remate y notificación en forma a quienes se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido la presente a 25 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—Ante mí.—El Secretario.

Número 13841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 606/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Alicante S.A., representado por el Procurador don Luis Beltrán Gámir, contra la herencia yacente de don Abelardo Francisco Linares Mosquera (herederos desconocidos, doña Josefa Caviades Martín y desconocidos), y otros, en reclamación de 15.000.000 de pesetas de principal y 6.000.000 de pesetas prudencialmente presupuestados para intereses, gastos y costas, por el presente edicto se hace saber a dicho demandado que se le ha embargado sin previo requerimiento los siguientes bienes:

1.— Derechos hereditarios que puedan corresponder a los herederos conocidos y desconocidos de los bienes que formen la herencia yacente del difunto don Abelardo Francisco Linares Mosquera.

Citándosele de remate por medio de edictos y término de nueve días para personarse en el procedimiento, notificándole que las copias de la demanda ejecutiva se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en forma se le declarará en rebeldía.

Dado en Alicante a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—La Secretaria.

Número 13852

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 834/93 sobre despido, hoy en ejecución de sentencia, número 135/93, formulada por Bartolomé Gómez Lorente contra Aridos y Caminos S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en el que se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hechos...

Fundamentos Jurídicos...

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Aridos y Caminos S.L., y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: En concepto de indemnización a Bartolomé Gómez

Lorente la suma de 154.167 pesetas. Y en concepto de salarios de trámite 482.266 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrado-Juez, María Dolores Noguerols Peña.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Aridos y Caminos S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Dado en la ciudad de Murcia, a 6 de octubre de 1993.—La Magistrado-Juez, María Noguerols Peña.—La Secretaria Judicial.

Número 13854

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.137/91, seguido a instancia de Patrocinio García Lajara, contra INEM y Liberto Santos Mira, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Patrocinio García Lajara, contra el Instituto Nacional de Empleo y don Liberto Santos Mira, debo absolver a éstos de aquélla.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Liberto Santos Mira, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Angeles Arteaga García.

Número 13860

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.425/93 seguido a instancia de José María Lajara Máiquez, contra Ycoser S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Lajara Máiquez, contra Ycoser S.L., debo declarar y declarar nulo el despido del actor producido el 19-5-93 y vista la imposibilidad de readmisión resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá y subsidiariamente al Fogasa:

Por indemnización principal: 233.428 pesetas.

Por salarios de trámite: 411.740 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1.425/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Ycoser S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en

el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13853

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 144/93, a instancias de Braulio Martínez Ruiz, contra Fontimar S.L., en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

“Providencia Magistrado Sr. Soria.— Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Fontimar S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 213.965 pesetas que reclama el ejecutante don Braulio Martínez Ruiz, en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/Fdo., El Magistrado-Juez, Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados”.

Visto el estado de desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Fontimar S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Matías-Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 14695

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 689/93, seguido a instancia de doña María Ángeles López Serrano, frente a la empresa Alibesa, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Providencia.—El Magistrado señor Gascón Valero en la ciudad de Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, y siendo el día y la hora señalada para la celebración de la comparecencia señalada para el día de hoy, se suspende de oficio por falta de citación a la empresa demandada. citándose nuevamente a comparecencia para el próximo día quince de diciembre del presente y hora de las nueve y treinta de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avenida Libertad, número 8-2, advirtiéndole a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Advirtiéndose a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Alibesa, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Secretario judicial.

Número 14694

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 19/93, se tramita procedimiento especial sumario al

amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Rodríguez Molina y doña Guadalupe Fuensanta Yepes Miñano, vecinos de Blanca, con domicilio en Sor Soledad, s/n., de cuantía 3.091.461 pesetas en ejecución de hipoteca constituida sobre la finca que se describe en folio aparte debidamente testimoniado.

Que por providencia de esta fecha, y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta la finca referida por término de veinte días; habiéndose señalado para que tenga lugar la tercera subasta el próximo día veintisiete de diciembre y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo publicarse edictos anunciando la misma en al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablones de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Paz de Blanca, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el tipo de la primera subasta era el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 4.020.000 pesetas, el de la segunda subasta el 75% del anterior, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número siete destinado a vivienda tipo B en la planta segunda alta de vivienda, que ocupa la superficie construida de ciento once metros sesenta decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, pasillo, cocina, tendadero, estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, baño y aseo. Linda: según se mira de frente al edificio desde la calle Sor Soledad; derecha el piso vivienda número seis tipo A de esta planta y descanso de escaleras al que tiene su puerta de entrada independiente; izquierda, calle de García Lorca; fondo, el piso vivienda número ocho tipo C de esta planta; y al frente, calle de Sor Soledad. Tiene su acceso por el portal y zaguán de escaleras que se sitúa en la calle de Sor Soledad. Forma parte del edificio sito en la villa de Blanca, con fachada a las calles de Sor Soledad y García Lorca, haciendo chaflán a las dos calles dichas.

Cuota: ocho enteros y trescientas cuarenta y nueve milésimas con respecto al índice cien en total valor del edificio.

Inscripción: fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza al tomo 774, libro 71 de Blanca, folio 126, finca número 8.762, inscripción 3.^a

Dado en Cieza, 5 de noviembre de 1993.—La Secretaria.

Número 14698

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.258/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a don José María Conesa Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 del actual a las 11 horas de su mañana, al objeto de ser oído en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hija Ana Conesa Melgarejo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José María Conesa Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 4 de noviembre de 1993.—El Secretario judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14699

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.317/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Josefa Sánchez-Orsorio Dote, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Jonathan Mellina Sánchez-Orsorio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Josefa Sánchez-Orsorio Dote, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Secretario judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14700

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.316/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña Josefa Sánchez-Orsorio Dote, para su com-

parecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de noviembre a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo J. Manuel Mellina Sánchez-Orsorio, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Josefa Sánchez-Orsorio Dote, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Secretario judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 13369

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés F. Guerrero Martínez en nombre y representación de don José María López Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar versando el asunto sobre liquidación por contribuciones especiales de las calles Río Segura y otras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.464/93.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13370

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Javier Romero Gómez en nombre y representación de doña María Victoria Cortés Méndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre expedientes sancionadores números 111.121/92 y 95.982/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.556/93.

Dado en Murcia, 29 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13371

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Cisternas Especiales S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre Actas de Liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.041/93.

Dado en Murcia, 6 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13373

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno en nombre y representación de Mohamed Bendahou se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones y Policía versando el asunto sobre denegación del permiso de trabajo y residencia

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.725/93.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13374

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo en nombre y representación de don Vicente Hernández-Mora Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia versando el asunto sobre bien de interés cultural.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.750/93.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13375

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Francisco Bermejo Pellicer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.745/93.

Dado en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13851

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA****EDICTO**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo 130/92, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Antonio Pascual Pérez, don Antonio Juan Ibáñez Pascual y don Juan José Pascual Pérez, contra don Víctor Rubio Vázquez, doña Catalina López Alcaraz, así como contra la herencia yacente de don José Pascual Monedero o los posibles herederos en el caso de haber sido aceptada de forma pura y simple; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

SENTENCIA

En Mula, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 130/92, promovidos por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación originariamente de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada y posteriormente en virtud de cesión de crédito de don Antonio Pascual Pérez, don Antonio Juan Ibáñez Pascual y don Juan José Pascual Pérez, contra don Juan Pascual Monedero, don Víctor Rubio Vázquez y doña Catalina López Alcaraz. Como consecuencia del fallecimiento de don Juan Pascual Monedero, la demanda también se dirigió contra la herencia yacente o indeterminados herederos de dicho demandado fallecido.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Víctor Rubio Vázquez, doña Catalina López Alcaraz, así como contra la herencia yacente de don José Pascual Monedero o los posibles herederos en el caso de haber sido aceptada de forma pura y simple hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a don Antonio Pascual Pérez, don Antonio Juan Ibáñez Pascual y a don Juan José Pascual Pérez, de la cantidad de 3.685.407 pesetas, importe del capital principal, más las cantidades que en ejecución de sentencia se acrediten respecto de costas, gastos o intereses del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas y su rúbrica. Publicada en su misma fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de don José Pascual Monedero, expido el presente, que firmo en Mula, a 14 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 13918

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 118/92-C, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Exterior de España S.A., representada por el Procurador don Julián Martínez García, bajo la dirección del Letrado don Manuel Ramos Morales, contra Ledilsa S.A., Joaquín Zambrana Guirao, Luisa-María Martínez Morales, Francisco Fernando Guardiola Verdú, Josefa Gomis Buades y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Banco Exterior de España S.A., de la cantidad reclamada de 7.591.499 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a la demandada Ledilsa S.A., cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 13782

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO 2.º
MADRID****EDICTO**

El Secretario del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-19/93, del ramo de Haciendas Locales, Murcia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-19/93, del ramo de Haciendas Locales, Murcia, en el que han intervenido el Ministerio Fiscal, don Juan Francisco Alonso Adalia, Procurador de los Tribunales en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia) y don Salvador Antonio Delgado Hernández, en situación procesal de rebeldía, y de conformidad con los siguientes.

I. Antecedentes de hecho...

II. Hechos probados...

III. Fundamentos de Derecho...

IV. Fallo.

Primero: Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el de nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (9.885.652 pesetas).

Segundo. Declarar como responsable contable directo del alcance a don Salvador Antonio Delgado Hernández como Recaudador Municipal contratado del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Tercero. Condenar al mencionado don Salvador Antonio Delgado Hernández, al reintegro de la suma en que se cifra el alcance.

Cuarto. Condenar también al mencionado don Salvador Antonio Delgado Hernández, al pago de los intereses calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjo el alcance.

Quinto. Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que, en su caso, proceda.

Sexto. Condenar igualmente a don Salvador Antonio Delgado Hernández, al pago de las costas causadas en esta instancia. Pronúnciese esta Sentencia en audiencia

pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer contra la presente recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días. Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe. El Consejero de Cuentas: P. Martín. El Secretario: J. Medina. Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al demandado don Salvador Antonio Delgado Hernández, declarado en rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, J. Medina.

Número 13783

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña M.ª Dolores Noguerol Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.028/92, seguido a instancia de Antonio Fernández Navarro y Juan Riquelme Sánchez, contra Grupo Seguridad y Vigilancia 6, S.A., Royal Security, S.L. y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Fernández Navarro y Juan Riquelme Sánchez frente a Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., Royal Security, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a que abonen a cada uno de los actores la cantidad de 358.457 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurri-

das que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código del Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13784

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.036/91, seguido a instancia de don José Suárez López, frente a la empresa Harva España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia n.º 760/93. En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Suárez López contra la empresa Harva España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de 1.413.302 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se

hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1036.91, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1036.91.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Harva España, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial.

Número 13785

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.593-1.615/92, seguido a instancia de doña Josefa Aranda Caravaca y otro, frente a la empresa Emilio José Torres García y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia n.º 759/93. En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por doña Josefa Aranda Caravaca y don Francisco José Martínez Pérez contra la empresa Emilio José Torres García y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a doña Josefa Aranda Caravaca la cantidad de 236.580 pesetas y a don Francisco José Martínez Pérez, la cantidad de 424.964 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1593.92, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1593.92.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Harva España, S.L. y Fondo de Garantía Salarial que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario judicial.

Número 13787

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.163/93, seguido a instancia de Fernando Castillejo Marín, contra Suministros de Hostelería JAP, S.L., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Fernando Castillejo Marín contra Suministros de Hostelería JAP S.L., debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1163/93-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Suministros de Hostelería JAP, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13832

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA****Sección Cuarta****EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al número 162/93 se sigue rollo de apelación civil en el que con esta fecha ha recaído auto aclaratorio de la sentencia dictada en el mismo, resoluciones que presentan el siguiente tenor literal:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. señor don Antonio Salas Carceller, Magistrado de esta Audiencia Provincial, el presente rollo de apelación número 162/93, dimanante de los autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Javier y seguidos ante el mismo con el número 263/91, en los que figura como demandante don Antonio Carrillo Martínez, casado, empleado, vecino de Murcia, domiciliado en Zeneta, El Reguerón, con D.N.I. número 74.309.835, representado por el Procurador señor Mateos Díaz-Roncero y defendido por el Letrado señor Lanzarote Seguí; y como demandados la entidad "La Unión y el Fénix Español, S.A.", domiciliada de Madrid, representada y defendida por el Letrado señor Martínez-Abarca Artiz y la herencia yacente de don Mariano Otálora Hernández, que no ha comparecido en los autos, versando sobre reclamación de cantidad; los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 29 de octubre de 1992 dictada por el referido Juzgado.

En nombre de S.M. el Rey:

Fallo: Que con estimación parcial del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Carrillo Martínez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de San Javier en juicio verbal seguido ante el mismo con el número 263/91, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 29 de octubre de 1992, debo revocar y revoco la misma y, en su lugar, estimando en parte la demanda interpuesta por el mismo, condeno a la entidad demandada La Unión y el Fénix Español, S.A. a satisfacer al actor la cantidad de dos millones ciento diez mil pesetas, más el interés del 20% desde la fecha del accidente y absuelvo a la demandada herencia yacente de don Mariano Otálora Hernández, todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo y contra la que no cabe ulterior recurso, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto. Magistrado señor Salas Carceller. En la ciudad de Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dispongo: Corregir el error material sufrido en la redacción de la parte dispositiva de la anterior sentencia suprimiendo de la misma la expresión "más el interés del 20% desde la fecha del accidente" y sustituyéndola por "más el interés previsto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma establecida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por este mi auto, contra el que no cabe ulterior recurso, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de notificación en forma legal a los desconocidos herederos de don Mariano Otálora Hernández, expido el presente por duplicado que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, 11 de junio de 1993.—El Secretario.

Número 13834

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.932/93, a instancias de Rafael Andreu Manzanares, contra Repromur, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de enero de 1994, a las 10 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvó las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Repromur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 13845

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 705/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra José Párraga González y Rosa Fernández Rojo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1994 próximo, a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diecisiete millones quinientas veinte mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero de 1994 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de marzo de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, vivienda sita en planta segunda del edificio Levante, Avenida de José Ibáñez Martín de Murcia, con una superficie de 111,84 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca registral número 6.730, libro 72, sección 2.ª, folio 176 vto.

Dado en Murcia, 25 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13846

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 824/93-D que se siguen a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don Francisco Nin Guillén y Teresa Navarro Monteagudo, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de enero, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 28 de febrero, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación. En la segunda subasta no

se admitirán posturas que no cubran el 75 % del precio de tasación, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

Bienes objeto de subasta:

Tipo de primera subasta, 2.258.400 pesetas.

Finca número 3.029-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 204, folio 194, finca número 3.029-N, inscripción 5.ª

Murcia, 21 de octubre de 1993.—La Secretaria judicial.

Número 13850

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

·E D I C T O

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 641/93, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Isabel Alcaraz Agüera, edificio Fuensanta Escalera 1, 1-B, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 10 de marzo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 7 de abril de 1994, a las trece horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cinco de mayo de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de cuatro millones doscientas treinta y ocho mil pesetas (4.238.000), fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Número cuatro.—Vivienda tipo B, situada a la derecha subiendo por la escalera número uno de la primera planta alzada del edificio, que tiene una superficie construida de ciento once metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y tres metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina y tendedero. Sita en Murcia, partido de San Benito, carretera de Murcia a Beniaján, sin nombre de calle y sin número de policía. Inscrita al libro 140 de la sección 8.ª, folio 113 vuelto, finca número 11.020, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia II.

Dado en Murcia, 14 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 13838

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 91/90 a instancias de Pedro García Bañón, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra herederos de doña Matilde de la Cierva Malo de Molina, y contra don Manuel Aguilera de la Cierva, representado por la Procuradora D.^a Hortensia Sevilla Flores, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, en los cuales se ha acordado por resolución de fecha del día de hoy, en ejecución de sentencia, apercibir de lanzamiento a los demandados si no desalojan la vivienda sita en la calle Arzobispo Simón López, número 2, piso 4.º, letra C, de Murcia, en el plazo de cuatro meses, a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el 1.595 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de apercibimiento de lanzamiento en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Matilde de la Cierva Malo de Molina y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13842

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 48/91-P, a instancias de don Francisco Vicente Celdrán, representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra José Sánchez de Blas y Antonio Sánchez Bravo, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las once treinta, por primera vez el próximo día diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro; en su caso, por segunda, el próximo día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el

75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

1.— Piso número 11, vivienda A3 dúplex, en planta baja y alta del edificio en Molina de Segura, partido de Las Eras y del Sifón; es de tipo A3, con entrada independiente desde la calle y ocupa una superficie construida de 117,95 m², para una útil de 89,20. Le corresponde como anejo inseparable el garaje 11, con una superficie construida de 36 m², y una útil de 29,90 m², y el trastero 11, con una superficie construida de 15,40 m² y útil de 13,50 m², ambos situados en la planta de semisótano del edificio. Inscrita en el tomo 931 general y 275 de Molina de Segura, folio 84, finca 33.792. Valorada en: 8.650.000 pesetas.

2.— Número 24: Vivienda en 1.ª planta alzada sobre la baja a nivel de la calle, ubicada en el edificio del que forma parte; en Alguazas, paraje del Horno Viejo, calle Olmeda, s/n. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ubicados en el sótano, ocupando una superficie construida conjunta de 26,70 m². Inscrita al tomo 639 general y 53 de Alguazas, folio 244, finca 6.575. Valorada en: 5.500.000 pesetas.

3.— Trozo de tierra de riego de la acequia Mayor de Alguazas, situada en el término de Alguazas, paraje llamado Soto o Torre de los Beltranes, que tiene una superficie de doce áreas y 55 centiáreas, igual a una tahúlla y 31 brazas. Inscrita en el tomo 627 general y 50 de Alguazas, folio 182, finca 6.188. Valorada en: 200.000 pesetas.

4.— Un trozo de tierra riego con moreras y otros árboles en el término de Alguazas, pago de Torre Vieja, con una cabida de 7 áreas, 16 centiáreas, 44 dm². Inscrita en el tomo 143 general y 13 de Alguazas, folio 29, finca 1.870. Valorada en: 175.000 pesetas.

5.— Una tierra riego moreral en el término municipal de Alguazas, pago de La Hoya y Cabezo, con una superficie de 5 áreas, 59 centiáreas. Inscrita en el tomo 170 general y 16 de Alguazas, folio 74, finca 2.411. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 13917

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 408/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores, contra Belén Calatayud Toledo, encontrándose ésta en ignorado paradero, sobre reclamación de 267.692 pesetas de principal y 150.000 pesetas de costas, gastos e intereses, y que en fecha 24 de septiembre de 1993, se ha dictado la del literal siguiente: Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Mosquera Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Belén Calatayud Toledo debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de doscientas setenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesetas de principal por la que se despachó ejecución más los gastos e intereses pactados al 16% de principal reclamado de 239.296 desde el 28 de enero de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo de condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.—M. Larrosa, rubricado, María López Márquez, rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—la Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 13915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 676/90, a instancias de Vigas y Perfiles S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra Avimar Cerrajería Oriolana S.A., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 12, por primera vez el próximo día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día veinticinco de febrero, y en su caso por tercera vez el próximo día veintinueve de marzo, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75%

de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1 Máquina tronzadora de aluminio automática, marca Makal, del año 1989. Valorada en: 299.000 pesetas.

1 Prensa ingletadora marca AZ, del año 1989. Valorada en: 80.275 pesetas.

1 Prensa de troqueles del año 1989. Valorada en: 71.500 pesetas.

1 Compresor AEG de 25 Atmo. del año 1989. Valorada en: 162.500 pesetas.

1 Máquina de cinta de cortar hierro marca FAT, mod. 250 del año 1989. Valorada en: 350.000 pesetas.

1 Máquina tronzadora de disco con bancada y sierra de 315 x 2,5 x 40 del año 89. Valorada en: 300.000 pesetas.

1 Máquina de soldar marca Esab 315, año 1988. Valorada en: 500.000 pesetas.

1 Máquina de soldar marca Esab 250, año 1989. Valorada en: 200.000 pesetas.

1 Máquina de soldar Esab THE 140. Valorada en: 40.000 pesetas.

1 Máquina desbarbadora. Valorada en: 15.000 pesetas.

1 Taladradora de mano. valorada en: 6.000 pesetas.

1 Mesa con tres máquinas de hacer dibujos de cerrajería marca Metal Cral. del año 1989. Valorada en: 150.000 pesetas.

1 Sierra continua de cortar, marca Sima, modelo SC 700. valorada en: 50.000 pesetas.

1 Máquina tronzadora marca Cutting. Valorada en: 10.000 pesetas.

1 Curvadora muy antigua pequeña. Valorada en: 20.000 pesetas.

1 Máquina de afilar. Valorada en: 25.000 pesetas.

1 Curvadora grande Sclip, mod. M-2-55, año 1989. Valorada en: 200.000 pesetas.

1 Fresadora copiadora Makal. Valorada en: 40.000 pesetas.

1 Armario de herramientas en perfecto estado y completo de herramientas propias del referido taller de cerrajería y fontanería. Valorada en: 100.000 pesetas.

Total: 2.619.275 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado Avimar Cerrajería Oriolana, S.A., y para que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Molina de Segura a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 14021

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 644/93, promovido por Banco Exterior de España S.A., contra Isabel Carbonel García y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), José Andúgar Jiménez y cónyuge (artículo 144 del R.H.), Carmen Devis Piquer y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 7.112.704 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dictar de remate a dichas partes demandadas Alejandro Albaladejo Ayuso y cónyuge (artículo 144 R.H.) y otros, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Fincas registrales números 30.866, 29.600, 7.737, 7.741, 7.669, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 13843

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 132/93-L, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Dolores Hernández Cánovas, sobre reclamación de 2.963.659 pesetas de principal, más 445.848 pesetas para los intereses ya devengados y 750.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada, y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días catorce de enero, diecisiete de febrero y dieciocho de marzo, respectivamente del año 1994, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, s/n., de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el número 3073/000/18/132/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3.^a— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos exigidos en la regla 14, 3.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.^a— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

5.^a— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a— Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 4.^a, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

8.^a— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

9.^a— Si cualquiera de los días fijados para la celebración de las distintas subastas fuere domingo o festivo, se entenderá señalada para el siguiente día hábil.

Finca objeto de subasta:

—Vivienda tipo L., en planta baja del edificio sito en Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, con fachada a calles, sin nombre y Ebro, Venezuela y Brasil, de ciento trece metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie cubierta, y de ochenta y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados de superficie útil, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa, baño y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, folio 30, tomo 542, libro 56, registral número 7.095 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Valorada a efectos de subasta en 4.776.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 14022

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en propuesta de providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos con el número 194/93, sobre reclamación de cantidad, instados por don Luis Agustín Bernabé, sobre reclamación de cantidad, instados por don Luis Agustín Bernabé, Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio "Puerto Playa", Manga del Mar Menor, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Nikolaus Lambrou y su esposa doña Carmen Martínez Campillo, encontrándose en ignorado paradero, por medio del presente se les emplaza en legal forma para que en el término de nueve días hábiles puedan comparecer en autos y contestar la demanda en legal forma por escrito y suscrita por Letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y se declare su rebeldía, siguiendo el proceso su curso.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a dichos demandados, expido la presente en Cartagena a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 13844

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 162/93, a instancia del Procurador Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Julio Sánchez Andreu y doña Teresa Lacárcel Ruiz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 12.600.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,30 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a la misma hora que las anteriores.

CONDICIONES:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018016293, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

—Trozo de tierra, sito en el paraje de Los Miralles, diputación del Lantiscar, término municipal de Cartagena, distrito hipotecario de La Unión, dentro de cuyo perímetro existe un patio en ruinas, que ocupa una superficie de trescientos diez metros cuadrados, siendo la cabida de todo de cinco tahúllas y media, o sea sesenta y un áreas, cuarenta y nueve centiáreas. Linda por el Norte, Francisco Cabrero y la Aviación Militar; Sur, María Martínez Fructuoso y camino de Los Miralles; Este, José Pérez Olmos, y Oeste, María Martínez Fructuoso.

Inscripción: Tomo 402, libro 73, sección 2.ª, folio 218, finca número 5.157, inscripción 5.ª.

Dado en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 12877

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Isidoro Cantero Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.194/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12878

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Jorge Luis Garre Izquierdo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.195/93.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12879

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida en nombre y representación de don Antonio Noguera Carmona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.306/93.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12880

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de doña Encarnación Navarro Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.256/93.

Dado en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 13855

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.269/91, seguido a instancia de Lucía Vélez Valiente, contra Mutua Murciana, I.N.S.S., Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Sociedad Agraria de Transformación, sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Lucía Vélez Valiente, contra Mutua Murciana, Sociedad Agraria de Transformación, el I.N.S.S. y la Tesorería, debo declarar y declaro que la base reguladora anual de 600.600 pesetas se apliquen las revalorizaciones desde la fecha del accidente laboral, condenando a Mutuamur (MPAT número 44), como subrogada en las obligaciones de la empresa demandada, a que abone a la actora las revalorizaciones indicadas desde dicha fecha. Este pronunciamiento se extenderá en sus términos legalmente previstos al I.N.S.S. y Tesorería. Abuelvo a todos los demandados de las demás pretensiones denunciadas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo creditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta corriente 094-000-0067-1269/91-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", el que podrá disponer en el banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sociedad Agraria de Transformación, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, ha-

ciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 13857

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 380/93, seguido a instancia de Antonio Pellicer Martínez, contra Talleres Pellicer y Constr. S.A. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la rectificación del error padecido en el punto 2.º de los antecedentes de hecho de la sentencia de fecha 1-9-93, debiendo figurar como fecha desde la que trabajó el actor en la empresa demandada la de 25-10-83 y no la de 25-20-89 que es la que figura por error en dicha sentencia. Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese a las partes y adviértase que el plazo para el recurso de suplicación comenzará a partir del día siguiente al de su notificación en cuanto al resto.

Notifíquese a las partes y adviértase que el plazo para el Recurso de Suplicación comenzará a partir del día siguiente al de su notificación del presente Auto.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Talleres Pellicer y Constr. S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, M.ª Angeles Arteaga García.

Número 13916

F A L L O

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en procedimiento de divorcio número 163/93, seguido a instancia de doña Clemencia Ros Vidal, representada por el Procurador Sr. Varona Segado contra don Fernando Castaño Navarro, actualmente en ignorado paradero, en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar al referido demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en legal forma, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía.

Asimismo en la pieza separada de medidas provisionales, registradas como autos número 172/93, se ha acordado citar a don Fernando Castaño Navarro para que comparezca en este Juzgado sito en Plaza Ayuntamiento Antiguo, s/n, el día 29 de noviembre a las 11 horas, apercibiéndole que deberá verificarlo por medio de Abogado y Procurador y si no comparece se le declarará en rebeldía sin más citaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Fernando Castaño Navarro, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.—Ante mí.—El Secretario.

Número 13861

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 780-81/93, seguido a instancia de don José Gomariz Bernabé y otro, frente a la empresa Comusa S.L., en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 502/93

En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Que estimando la demanda formulada por don José Gomariz Bernabé y don Mariano Saura Contreras, contra Comusa S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar que el despido de que fueron objeto los actores con fecha 12-3-93 fue improcedente, y por así haberlo solicitado la parte actora debo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes, con fecha de esta resolución y en consecuencia, debo condenar y condeno a Comusa S.L., a que abone a don José Gomariz Bernabé una indemnización de 3.077.167 pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de esta sentencia conforme a los hechos declarados probados, y asimismo a que abone a don Mariano Saura Contreras una indemnización de 1.464.981 pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia conforme a los hechos declarados probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065.780.93, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, cuenta corriente número 3093.0067.780.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Comusa S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 14690

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de un Plan Especial relativo al cambio de uso previsto en terrenos del Real Club de Campo del Palmar, a efectos de la construcción de un Centro de E.G.B.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, el proyecto de Plan Especial relativo al cambio de uso previsto en terrenos del Real Club de Campo del Palmar, a efectos de la construcción de un Centro de E.G.B., se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 5 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14691

ARCHENA

Rectificación de error

En relación al anuncio número 12.793 del Ayuntamiento de Archena, publicado en el "B.O.R.M." número 243 de 20 de octubre de 1993, y advertido un error en el punto 7 de los documentos que deben presentar los licitadores:

Donde dice: "7. Estudio económico sobre el canon, con especificación del CANON INICIAL, CANON ANUAL por cada uno de los veinticinco años de duración de la concesión, y CANON TOTAL".

Debe decir: "7. Estudio económico sobre el canon, con especificación del CANON INICIAL, CANON ANUAL para cada uno de los quince años de duración de la concesión, y CANON TOTAL".

Archena a 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 14692

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Francisco Galera Cabezas licencia para establecer la actividad de instalación de taller de vehículos, rama mecánica y exposición de automóviles, con emplazamiento en el paraje El Turbinto, La Ñorica, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 5 de agosto de 1993.—El Alcalde en funciones, Alfonso Martínez Baños.

Número 14693

SAN JAVIER

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de junio de 1993, el Plan Parcial "Venta el Pino", redactado por iniciativa privada a instancia de don José Díez García, correspondiente al sector de suelo apto de uso industrial de las Normas subsidiarias, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Javier a 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde accidental, José Luengo Pérez.

Número 14091

CEHEGÍN

EDICTO

Acordada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de octubre último, la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de "Infraestructura en calles Juan Ramón Jiménez y Garcilaso de la Vega", con los requisitos y características estipuladas por el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por término de un mes en las dependencias municipales, conforme establece el artículo 17.1 de la referida Ley.

Cehegín, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14014

LORCA

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición de dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Queda elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo habilitado para ello.

2.º El Tribunal Calificador de la oposición para la provisión de las citadas plazas, de conformidad con el acuerdo de 30 de abril de 1993, estará constituido por los siguientes miembros:

—Presidente: Don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente, don Francisco Ruiz Alviar, Teniente Alcalde Delegado de Personal.

—Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General. Suplente, doña Ángeles Latorre Maldonado, Técnico de Administración General.

—Vocales:

Don Antonio Fernández Cano, Director de Programa de la Dirección General de Administración Local. Suplente, doña M.ª Luisa Ramos García, Jefe de Sección de la Dirección de Administración Local.

Don Juan José Mouliáá Correas, Técnico de Administración General. Suplente, don Fernando Carlos Pérez Sánchez, Técnico de Administración General.

Don José Clemente Maldonado García. Suplente, don Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

3.º La fecha de la oposición será el día 13 de diciembre de 1993, a las 16 horas, en el Instituto de Bachillerato Francisco Ros Giner, sito en prolongación de Avenida de Portugal, s/n., de esta ciudad.

4.º Podrá presentarse reclamación para la recusación del Tribunal, ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, quedando elevado a definitivo si no se produjesen reclamaciones en el citado plazo.

5.º Las restantes actuaciones del Tribunal Calificador, se harán públicas en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el de anuncios del Negociado de Personal, sin necesidad de nuevas publicaciones en el "B.O.R.M."

Lorca a 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14688

ÁGUILAS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, provisionalmente, las modificaciones de las tarifas de los siguientes recursos locales para su entrada en vigor en 1-1-94.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbanos).
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa del Cementerio Municipal.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por recogida de basuras a domicilio.
- Tasa por alcantarillado y depuración de aguas.
- Abastecimiento de agua a la población.
- Precios públicos por aprovechamientos y prestación de servicios.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que en el plazo de treinta días puedan ser examinados los expedientes y presentar reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Águilas, 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14689

PLIEGO**EDICTO****Aprobación inicial del Presupuesto 1993**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Pliego (Murcia), 10 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 14015

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Minit Colors España, S.A., licencia para apertura de venta menor de fotografía (expte. 3.801/93), en Centro Comercial Continente, local n.º 18 - Las Atalayas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14016

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan de Dios Carrillo Belando y don Francisco Mateos Santiago, C.B., licencia para apertura de venta mayor de tejidos y alfombras (expte. 258/93), en calle Pío XII, 45 Santiago el Mayor, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14017

SANTOMERA

Don Juan Antonio Córdoba García, Recaudador del Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza figuran los que a continuación se expresan por los conceptos, ejercicios e importes que se relacionan.

N.º Expediente; Nombre o razón social; Concepto; Año; Importe.

81/93; Josefa Andúgar Navarro; Multa de tráfico; 1992; 5.000 pesetas.

85/93; Sánchez Laorden, S.A.; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

89/93; Rufino S. Martínez Pastor; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

96/93; Antonia Baella Llamas; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

100/93; Bomedienné Azzaqui; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

103/93; Rosario Campillo Almería; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

110/93; Ramón Clemente Carreras; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

111/93; Antonio Córdoba Mateo; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

112/93; Jesús A. Cutillas Rocamora; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

114/93; José Antonio Egea Egea; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

118/93; Fco. Fernández Beltrán; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

120/93; Ginés Fernández Pérez; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

122/93; José García Egea; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

128/93; Juan Manuel Gomariz Soler; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

144/93; Juan Antonio Olmos Torralba; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

148/93; Àngel Pérez Balumbar; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

149/93; Isidro Pérez Castellón; Multa de tráfico; 1992; 3.000 pesetas.

150/93; Pedro Prior Sánchez; Multa de tráfico; 1992; 8.000 pesetas.

178/93; Teresa Belmonte Sánchez; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

181/93; Alberto Caballero Carpena; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

224/93; Antonio Morga Córdoba; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

227/93; José Antonio Nortes Martínez; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

197/93; José González González; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

199/93; Ramón González Marín; Multa de tráfico; 1993; 5.000 pesetas.

203/93; José Manrique Expósito; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

205/93; Caridad Martínez Antolinos; Multa de tráfico; 1993; 5.000 pesetas.

206/93; Francisco Martínez Campillo; Multa de tráfico; 1993; 9.000 pesetas.

209/93; Àngel J. Martínez Espinosa; Multa de tráfico; 1993; 20.000 pesetas.

185/93; José S. Campillo Martínez; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

189/93; Francisco Díaz Castejón; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

214/93; Massane Vakkoupi; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

217/93; Purificación Mauriz Plaza; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

219/93; Nicolás Méndez García; Multa de tráfico; 1993; 5.000 pesetas.

221/93; José Antonio Molina Esquivá; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

235/93; Francisco Pérez Castellón; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

171/93; Francisco Enrique Molina; Multa de tráfico; 1993; 3.000 pesetas.

En dichas relaciones dictó la señora Tesorera la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del 20 de diciembre de 1990 y el artículo 5.3.c) del R.D. 1.174/87, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor(es) a que el título ejecutivo se refiere, con la extensión y los efectos establecidos en la norma precitada.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria excepto el apartado d) y en concordancia con el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Sra. Tesorera en el plazo de un mes a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas, serán los siguientes: (artículo 108 RGR).

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Dichos ingresos se efectuarán en la Oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Santomera.

Advertencias:

-Caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes (artículo 103.2a(RGR)).

-Se liquidarán intereses de demora según el artículo 109 del RGR, asimismo se repercutirán las costas reglamentarias según lo dispuesto en el artículo 103.2b) del RGR.

-En caso de solicitud de aplazamiento de pago, se deberá formular la oportuna petición, según determina el artículo 48 del RGR, en relación con el artículo 103.2c) de dicho Reglamento.

-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

Conforme al artículo 103.6 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad le represente y reciba notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que no personarse se le tendrá notificado de todas las sucesivas diligencias.

El Recaudador, Juan Antonio Córdoba García.

Número 14145

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de septiembre acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las unidades de actuación 5, 6, 7, 7", 8, 9' y 9" de Torre de Romo, presentado por don José Martínez Guillén, en nombre y representación de la mercantil Promociones Martínez y García, S.A.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 14089

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Francisco Lacalle Lacalle, licencia para instalación de cocina en bar en edificio Babilonia, La Manga (exp. 227/93) se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 11 de agosto de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14088

CARTAGENA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 29 de octubre pasado, expediente de crédito extraordinario dentro del presupuesto del presente ejercicio, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Cartagena, a 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde, P.D., El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 14094

CEHEGÍN**EDICTO****Contratación servicios de conserjería, vigilancia y limpieza en Pabellones Polideportivos Municipales**

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, mediante concurso, de los servicios de conserjería, vigilancia y limpieza en pabellones polideportivos municipales, el cual queda expuesto al público por término de ocho días, en las dependencias municipales.

Al propio tiempo se anuncia que, de no presentarse reclamaciones, el concurso se llevará a efecto con arreglo a las siguientes características:

1.ª Objeto.—El objeto del presente concurso es la adjudicación de los servicios de conserjería, vigilancia y limpieza del Pabellón Polideportivo M-3-C construido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el Colegio Público Ciudad de Begastrí y del servicio de limpieza de aseos y duchas del Pabellón Polideportivo y la Piscina Climatizada Municipales, ubicados en calle Carmen Conde, de esta ciudad.

2.ª Fianzas.—Provisional: 40.000 pesetas. Definitiva: 100.000 pesetas.

3.ª Duración del contrato.—Será de dos años prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco.

4.ª Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en tres millones de pesetas anuales a la baja. Dentro del precio se incluye todo tipo de impuestos.

5.ª Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en las dependencias municipales, conforme al modelo que al efecto se facilitará en las dependencias municipales, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "B.O.R.M.".

Junto con el modelo de proposición, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador, en caso de ser persona física.

2. Fotocopia del C.I.F. del licitador, en caso de ser persona jurídica, acompañada de la escritura de constitución de la sociedad.

3. Declaración jurada en la que el licitador exprese que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

4. Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional exigida en el pliego.

5. Memoria explicativa en la que detalladamente se expongan las fórmulas con las que el licitador se compromete a llevar a cabo el servicio objeto de concurso.

6.ª Apertura de proposiciones.—La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Despacho de la Alcaldía y en acto público.

Una vez abiertas las proposiciones, se remitirán a los servicios competentes de las Corporaciones para su informe, incluyéndose el asunto en la sesión plenaria siguiente, para su adjudicación.

Cehegín, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 14093

CEHEGÍN**EDICTO**

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, acordó, en virtud de la fundamentación jurídica 4.ª de la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de 30 de julio de 1993 (Expte. 52/88), por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las NN. SS. de Cehegín, someter a información pública las modificaciones introducidas en dicho texto, consistentes en:

—Cambio de calificación, de industrial a residencial, de una parte de superficie del P.A. 26.

—Nueva ordenación de la trama viaria y disposición de zonas verdes y zonas edificables del P.A. 15.

—Nueva calificación de la semimanzana situada junto a las antiguas instalaciones ferroviarias, en las inmediaciones del "Camino de la Estación", pasando a calificarse de equipamiento público a suelo residencial.

—Descalificación como suelo urbano del polígono número 3 de la pedanía de El Chaparral, que pasa a calificarse como "Equipamiento público".

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del R.P.U., se somete a información pública por término de un mes, previo a su aprobación definitiva.

Cehegín, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 14095

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros de Murcia (Exp. 617/87 MJ), licencia para instalación de aire acondicionado, en Plaza de la Iglesia, s/n., Alumbres.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14092

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, la rectificación de errores detectados en el P.A. número 5 de las NN. SS., tras su aprobación definitiva, se somete a información pública por término de un mes, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del R.G.U.

Cehegín, 3 de noviembre de 1993.—Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 14090

CEHEGÍN**EDICTO**

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de noviembre actual, el padrón correspondiente a Contribuciones Especiales referidas a la obra de "Infraestructura en calles Juan Ramón Jiménez y Garcilaso de la Vega, de Cehegín", queda expuesto al público, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 3 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14157

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Salvador Castelo Conesa licencia para instalación de café-bar, en calle Carmen, s/n., Barrio Peral (Exp. número 70/93), se abre información pública

por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 20 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14158

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Antonio García Vidal licencia para instalación de pub musical, en C.C. Las Dunas, locales 37 al 40, Cabo de Palos (Exp. número 206/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 17 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14156

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, han sido aprobados los Padrones de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público:

—Mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, etc., correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1993.

—Mesas y sillas segundo periodo de 1993.

—Surtidores de gasolina ejercicio 1993.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 2 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14155

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Concepción Ros Rubio (Exp. 212/93 MJ), licencia para instalación de venta de ultramarinos, en San Javier, s/n., La Aparecida.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 14 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14159

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Por don Cipriano García Núñez se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito de G.L.P. de 4.000 litros para uso comercial, con emplazamiento en La Alcayna, mesón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 18 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo y Aperturas.

Número 14292

JUMILLA

Queda expuesto al público por término de quince días el expediente de devolución de fianza, constituida por la empresa Hormigones Martínez, S.A., por importe de 998.520 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas de la obra "Mejora del firme PCL 1990", efectuada a este Ayuntamiento, dentro del cual podrán formularse reclamaciones.

Jumilla, 19 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 14293

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Milagros González Carmona, AC-10391, licencia de apertura para venta de productos de

confitería y similares, en calle José Antonio, Zarcilla de Ramos, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 27 de septiembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 14294

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Roberto Rodríguez Moya, AC-78/93, licencia de apertura para café-bar-pizzería, en Musso Valiente, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de octubre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 14296

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Juenca, S.L., licencia para instalación de pub, en C. Comercial Las Dunas, locales 25 y 41, de Cabo de Palos (Exp. 189/93), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 10 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 14295

ABARÁN**EDICTO**

Por don Pablo Joaquín Molina Templado se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de imprenta y offset, con emplazamiento en calle Colón, número 59, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán, 4 de febrero de 1992.—La Alcaldesa.

Número 14771

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de 12 de noviembre de 1993, la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1994, por el presente se exponen al público por plazo de treinta días, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14775

ULEA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1993, acordó, con carácter provisional, ordenación y establecimiento del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, así como la Ordenanza que lo regula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y disposición transitoria primera de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ulea a 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 14772

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de un Estudio de Detalle en terrenos del Plan Parcial La Basilisa de Algezares

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1993, un proyecto de Estudio de Detalle en terrenos del Plan Parcial "La Basilisa", de Algezares, se somete a información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de

Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 5 de noviembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 14773

CALASPARRA

Por don José García Ríos, en representación de "C. y E. Metálicas Donate, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de taller de construcciones metálicas, con emplazamiento en carretera de Caravaca, s/n., de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 12 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14774

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiendo sido solicitada en fecha 15-10-93 la devolución de la fianza definitiva de la obra de "Pavimentación de calzada y aceras en calle Oltra Moltó y otras", por el contratista de las mismas don Agustín García Pérez, en representación de Agessa, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato.

Las Torres de Cotillas a 9 de noviembre de 1993.—El Alcalde.

Número 14417

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Luis Méndez Muñoz licencia para apertura de escuela infantil (Exp. 2.945/93), en Carril Las 4 Piedras, La Arboleja, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.